



**PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA  
INVITACIÓN PÚBLICA  
FGN – PASTO – 65 – 2015**

1.	FUNDAMENTACIÓN JURIDICA	2
2.	CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	2
3.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	2
4.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	5
5.	CONTRATO A CELEBRAR	5
6.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO	5
7.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	9
8.	PRESUPUESTO ASIGNADO	11
9.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
10.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
11.	SUPERVISOR DEL CONTRATO	12
12.	FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA	12
13.	FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS	17
14.	CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	19
15.	TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA	20
16.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	20
17.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21
18.	FORMA DE PAGO	22
19.	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	22
20.	GARANTÍA	23
21.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	23
22.	MULTAS	25
23.	IMPUESTOS	25
24.	Pagos de Estampillas Pro Desarrollo UNIVERSIDAD DE NARIÑO	25
25.	GASTOS DE CONTRATISTAS	26
26.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	26
27.	LIQUIDACION DEL CONTRATO	26
28.	CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	26
29.	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS	26
30.	TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES	26
31.	CADUCIDAD	¡Error! Marcador no definido.

**S U B D I R E C C I Ó N S E C C I O N A L D E A P O Y O A L A G E S T I Ó N - N A R I Ñ O**

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



## **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

### **INVITACIÓN PÚBLICA FGN – PASTO – 65 – 2015**

#### **1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en Ley No. 80 del 28 de octubre de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley No. 1150 de 2007, la resolución 0-1345 del 31 de julio de 2014 por medio de la cual se oficializa el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 000013 de abril 07 de 2014, que en su artículo tercero delega “en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal”.

En caso de contradicciones entre la presente invitación y la ley primaria lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación, estos se suplirán con la ley.

De este modo, se convoca a los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista de acuerdo a lo siguiente.

#### **2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR**

La invitación a ofertar podrá ser consultada gratuitamente y descargada a partir del día señalado en el cronograma del presente proceso de selección directamente de la página: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), sección PROVEEDORES. Entidad compradora: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Departamento de ejecución: NARIÑO – Municipio: PASTO – BUSCAR.

El documento no tendrá ningún costo. En el evento que los interesados deseen una copia impresa la encontrarán en la Sección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, quinto piso.

#### **3. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación estudios previos, invitación pública. Apertura del proceso	23 de diciembre de 2015	A partir de las 8:00 a.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño – Sección de Gestión Contractual – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, quinto piso

**SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO**

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



Recepción de observaciones a la invitación pública	23 de diciembre de 2015	8:00 am – 12:00m 2:00 pm – 6:00pm	subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co sdapg.contractualnar@fiscalia.gov.co Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto cuarto piso
Publicación respuestas a observaciones a la invitación pública	24 de diciembre de 2015		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Fecha límite para entrega de propuestas. Audiencia de cierre	28 de diciembre de 2015	Hasta las 8:30 a.m.	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto cuarto piso
Evaluación de las propuestas	28 de diciembre de 2015		Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto
Publicación informe de evaluación	29 de diciembre de 2015	8:00 am a 6:00pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto
Recepción de observaciones a los informes de evaluación	29 de diciembre de 2015	8:00 am a 6:00pm	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co sdapg.contractualnar@fiscalia.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones a los informes de evaluación	30 de diciembre de 2015		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Adjudicación, Aceptación de la oferta o expedición del acto de declaratoria desierta	30 de diciembre de 2015	9:00 a.m.	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto
Expedición del registro presupuestal	El día de la suscripción de la aceptación de la oferta		Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto cuarto piso



Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para la entrega de la garantía	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta		Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto quinto piso
Plazo para la aprobación de la garantía	El día de presentación de la garantía		Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto quinto piso
Suscripción del acta de inicio	Una vez legalizado el contrato		Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto

**Nota 1:** Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**Nota 2:** Cualquier modificación a los términos de esta invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra en la página Web del portal único de contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**Nota 3:** Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas llegara a requerir la expedición de adendas cuando la Entidad lo estime conveniente, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la Adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Así mismo, las modificaciones a la invitación pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso, por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizados antes del cierre del proceso. Se dejará constancia en documento escrito y se publicara en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



#### 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, requiere contratar la adecuación mediante obra civil de las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Nariño y Putumayo.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción

#### 5. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección será de obra.

#### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado a la Seccional para adelantar esta contratación, las obras a realizarse se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de división en vidrio templado de 10 mm, color natural todos los elementos necesarios para su funcionamiento, dilatadores en acero, entre otros, incluye puerta en el mismo material incluye todos los elementos necesarios para su funcionamiento (Chapa de seguridad, manija en acero, dilatadores). Dimensiones 2.0 x .90 mts) Jefatura Criminalística CTI	m2	8,60
2	Suministro e instalación de división en vidrio templado de 10 mm, color natural todos los elementos necesarios para su funcionamiento, dilatadores en acero, entre otros, incluye puerta en el mismo material incluye todos los elementos necesarios para su funcionamiento (Chapa de seguridad, manija en acero, dilatadores). Dimensiones 2.0 x .90 mts) jefatura de investigativa CTI Pasto	m2	4,60



3	Suministro e instalación de división en vidrio templado de 10 mm, color natural todos los elementos necesarios para su funcionamiento, dilatadores en acero, entre otros, incluye puerta en el mismo material incluye todos los elementos necesarios para su funcionamiento (Chapa de seguridad, manija en acero, dilatadores). Dimensiones 2.0 x .90 mts) Lofoscopia CTI Pasto	m2	5,80
4	Suministro e instalación de división en vidrio templado de 10 mm, color natural todos los elementos necesarios para su funcionamiento, dilatadores en acero, entre otros, incluye puerta en el mismo material incluye todos los elementos necesarios para su funcionamiento (Chapa de seguridad, manija en acero, dilatadores). Dimensiones 2.0 x .90 mts) Telemática CTI Pasto	m2	10,30
5	Suministro e instalación de división en vidrio templado de 10 mm, color natural todos los elementos necesarios para su funcionamiento, dilatadores en acero, entre otros, incluye puerta en el mismo material incluye todos los elementos necesarios para su funcionamiento (Chapa de seguridad, manija en acero, dilatadores). Dimensiones 2.0 x .90 mts) Jefatura Protección CTI Pasto	m2	8,80
6	Cubierta en policarbonato 6mm, incluye accesorios y demás para su puesta en funcionamiento	m2	19,60
7	Retiro puerta en madera sala de telemática	gl	1,00
8	Puerta en vidrio templado de 10 mm ancho 0,90-1,00 x 2,20 con herrajes en acero inoxidable y película sand blasting incluye todos los elementos para su puesta en funcionamiento	und	1,00

### LA HORMIGA

1	Suministro e instalación de teja termo acústica, incluye retiro de la existente	M2	32,00
2	Cambio de 50 láminas de panel en fibra mineral con recubierta de folil, de 1.20 x 0.60, incluye retiro anteriores y adecuación en corte con las nuevas.	und	32,00



3	Pintura en vinilo 3 manos	m2	373,05
4	Nivelación de estructura en aluminio correspondiente a cielo raso en fibra mineral	m2	130,00
<b>TUMACO</b>			
1	Adoquín en concreto 20x20x12cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 12 cm Arena Nivelación, compactación y Arena de Sello)	M2	123,00

- El proponente deberá aportar tarjeta profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.
- El contratista deberá contar con personal idóneo para la prestación del servicio, de acuerdo a las necesidades a satisfacer.
- Los obreros designados por el contratista para realizar los trabajos deberán cumplir con las normas mínimas de Seguridad industrial y Salud Ocupacional. El suministro de EPP estará a cargo del contratista.
- Todas las actividades incluirán la mano de obra, los materiales necesarios, transporte, tasas, impuestos y contribuciones.
- A la terminación del contrato el contratista deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asesar las instalaciones permanentes que la Fiscalía General de la Nación le hubiere autorizado utilizar.

## OBRA CIVIL

### I. PINTURA

**GENERALIDADES:** Antes de limpiar cualquier superficie o elemento de construcción debe hacerse una limpieza general para quitar el polvo o los residuos extraños de cualquier índole. Las pinturas, tintillas, y demás recubrimientos similares, se aplicaran de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes. No se permitirá involucrarles solventes o colorantes que no sean aceptados por los fabricantes, ni tampoco se aplicaran solventes en proporciones distintas a las especificadas, ni menos para tratar de rehabilitar pinturas deterioradas. Solo se aceptaran envases originales de fábrica y las combinaciones de color deben corresponder a muestras aprobadas por la Interventoría, pero usando siempre pinturas de la misma marca. Se debe respetar el tiempo de secado que haya determinado como mínimo el fabricante para cada mano y evitar que se deposite polvo u otros materiales extraños sobre la pintura fresca.

#### SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



Tampoco podrá aplicarse la primera mano antes de que esté completamente seca la base de preparación, ni menos si los pañetes están húmedos. La madera debe prepararse previamente con capas sellantes que así mismo den una superficie completamente pulida y lisa.

La carpintería metálica, además de llevar una capa de pintura anticorrosiva, deberá ser enmasillada y pulida de modo que presente superficies enteramente lisas. Las dilataciones y estrías siguen el tratamiento normal de muros. Donde halla empates entre placas, columnas y ladrillos u otros elementos diferentes del hormigón deben acusarse estos empates por medio de dilataciones.

**ÍTEM: VINILO TRES MANOS SOBRE MUROS:** Se refiere este ítem al suministro de los materiales, mano de obra, equipos, herramienta y todo lo necesario para el suministro y aplicación de vinilo tres manos sobre muros.

Para muros existentes con estuco y una mano de pintura a los cuales se le harán los resanes que sean del caso. Una vez preparada la superficie se podrán dar las capas de pintura según las especificaciones del fabricante. La superficie debe quedar pareja, sin rayas, sin manchas ni ninguna especie de imperfecciones y exactamente del color exigido por la Interventoría. Este tipo de pintura no podrá aplicarse sobre las superficies húmedas o antes de que la mano anterior este completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora de aplicación, se debe usar rodillo o brocha cuidando que su acabado quede libre de rayas. Los materiales a utilizar como estuco de yeso, cemento y caolín serán de la mejor calidad 100% pulidos, lo mismo que los vinilos a utilizar. Se deberá tener especial cuidado en la protección de pisos y cielos rasos, para que no sufran deterioro alguno.

### 2.3.1 IMPACTO SOCIAL, ECONOMICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO

En virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que este proyecto es viable, sin tener un impacto social, económico y social mínimo.

#### 2.3.1.1. AMBIENTAL

Se estima que los impactos ambientales serán eventuales y menores; por lo anterior el Contratista deberá contar con un plan de manejo ambiental, previamente aprobado por el Supervisor, el cual contenga los métodos y procedimientos para mitigar los riesgos surgidos del medio ambiente.

No obstante, la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras.



Dentro del plan de Manejo Ambiental, el contratista debe tener en cuenta:

- Aislar el acceso al público de la zona donde se efectuará el mantenimiento.
- El retiro de materiales sobrantes de conformidad con la Resolución No. 541 de 1994 y demás normas que rigen la materia.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados al mismo.
- Minimizar los ruidos surgidos con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Atender la normatividad legal sobre sanidad ambiental.

## **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:

1. Realizar los trabajos contratados y efectuar las entregas dentro del término señalado y con la calidad acordada.
2. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
3. Cumplir con las obligaciones contenidas en el estudio previo y la propuesta presentada.
4. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo solicitado.
5. Consultar con la Fiscalía las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
6. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
7. Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.



10. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
11. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
12. El CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
13. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
14. Tramitar las licencias y/o permisos para realizar construcción, reparación o adecuación de las obras a realizarse, ante las autoridades competentes, en donde estas afecten la fachada de los bienes inmuebles, para lo cual se deberá realizar el cierre con material idóneo desde el inicio y final de la obra, con el fin disminuir riesgos de accidentes a la población.
15. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
17. Mantener vigente la garantía única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
18. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
19. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Seccional Nariño para la ejecución del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
21. Garantizar que los obreros designados por el contratista cuenten con los elementos de protección personal para realizar los trabajos, de modo que cumplan con las normas mínimas de Seguridad industrial y Salud Ocupacional. El suministro de EPP estará a cargo del contratista.
22. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.



## 8. PRESUPUESTO ASIGNADO

Para el presente proceso de contratación se tiene como presupuesto oficial estimado la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 57.877.975)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, suma que se encuentra amparada de la siguiente manera:

CDP N°	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR CDP
19715	Diciembre 21 de 2015	mantenimiento de bienes inmuebles	\$ 57.877.975

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación total de la propuesta económica.

*Notas:*

1. *La Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, podrá adjudicar el contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía hasta por el monto del presupuesto oficial. En consecuencia, la Entidad podrá aumentar las cantidades de los bienes requeridos, si a ello hay lugar, hasta por el total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las necesidades institucionales.*
2. *Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.*
3. *Igualmente la Entidad podrá durante el periodo de evaluación confirmar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, la oferta será rechazada.*

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de este proceso contractual, será de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

**SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO**

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



## **10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del presente contrato será en los departamentos de Nariño y Putumayo: Calle 19 No. 21-10 CTI Pasto (Nariño), en la Calle 17 No. 26-450 Isla La Viciosa en el municipio de Tumaco (Nariño) y en la Fiscalía General de la Nación ubicada en el Barrio La Amistad municipio de la Hormiga (Putumayo).

## **11. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Técnico Investigador IV, Richard Padilla Jojoa, adscrito a la Subdirección Seccional de Policía Judicial CTI Pasto, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

## **12. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA**

### **12.1 Jurídicos.**

Pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, que se identifiquen como ingenieros civiles y/o arquitectos, debidamente reconocidos, con su respectivo título y matrícula profesional vigente y debidamente matriculados en el Registro Profesional respectivo, el proponente deberá anexar con su propuesta los respectivos documentos soporte. Su objeto social debe estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportante la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

**1) Carta de presentación de la propuesta:** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (ANEXO 1), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.



Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la invitación pública y sus adendas.

**2) Copia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o de la persona natural.

**3) Certificado de existencia y representación legal:** Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, vigente y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. El objeto social de la firma proponente debe ser similar al objeto de la contratación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran el consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

**4) Si se trata de consorcios o uniones temporales:**

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los



términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.



En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de CONSORCIO o de UNIÓN TEMPORAL.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del CONSORCIO o la UNIÓN TEMPORAL y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- ✓ Se deberá designar un representante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- ✓ Ningún integrante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- ✓ Se deberá indicar el nombre del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.



Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

**5) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.

**6) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República**, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.

**7) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**, de la persona natural o del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.

**8) Registro Único Tributario.** El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

**9) Acreditar el pago de los aportes:** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores y contando la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.



**10) Documento Poder:** En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

**11) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:** Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

**12) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal:** Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

**13) Certificación Bancaria,** en la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social.

**15) Autorización.** El oferente deberá autorizar a la Fiscalía General de la Nación que en caso de resultar favorecido los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato le sean consignados en su cuenta bancaria.

### **13. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS**

La Selección se realizará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

#### **13.1 OFERTA TÉCNICA**

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas mencionadas en el numeral 6 y en el “ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA”.

#### **13.2 EXPERIENCIA**

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones de hasta dos (2) contratos ejecutados, y cuyo objeto esté relacionado con servicios de construcción. La suma de las certificaciones deberá ser igual o superior del presupuesto de este proceso. Dichos contratos deben ser suscritos como personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.



Solo serán válidas certificaciones, no se aceptarán contratos ni actas de liquidación.

Las certificaciones deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

- ✓ Nombre y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) de la persona jurídica certificada.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- ✓ Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor inicial del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción.
- ✓ Fecha de inicio.
- ✓ Fecha de finalización.
- ✓ Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Deben ser de fácil y efectiva verificación.

La Fiscalía podrá solicitar aclaraciones de los documentos que acreditan la experiencia del proponente siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto conceda la Entidad. Si se presentan inconsistencias entre las certificaciones y los documentos legales que las complementan, prevalecerá la información de estos últimos.

Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.



La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

### **13.3 PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento en su totalidad del formato establecido en el “ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA”, del presente estudio, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente invitación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La oferta económica se fijará escogiéndose la más favorable en términos del menor precio.

El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos y demás gastos en que se incurran en la prestación del servicio y la contratación de la oferta ganadora se hará por el monto del presupuesto oficial establecido en la presente invitación.

**Nota:**

*Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta.*

### **14. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

**SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO**

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e. Cuando se presente extemporáneamente.
- f. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- g. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- h. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- i. Cuando la oferta económica presente tachaduras, borrones o enmendaduras, que no den claridad del valor ofertado.
- j. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en la invitación pública.

La Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación.

## **15. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA**

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

## **16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (Mínima Cuantía), y en concordancia con lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad se hará según lo establecido en este artículo así:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;



- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Adicionalmente,

- ✓ Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
- ✓ Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
- ✓ En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- ✓ No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Entidad aplicará el procedimiento definido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La modalidad de la presente contratación se adelantará mediante Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Título I Artículo 2 y del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el valor del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

## **17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas presentadas deberán ser entregadas en original, en sobre sellado debidamente identificadas, con los datos de la actual Invitación Pública, descripción del objeto a contratar, el nombre del oferente, la dirección y el teléfono. Dicho sobre debe contener los documentos que acrediten los requisitos habilitantes así como su



ofrecimiento técnico, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y su oferta económica.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

#### **18. FORMA DE PAGO**

La Fiscalía General de la Nación, pagará al contratista el valor del contrato resultante del proceso de selección en pagos parciales de acuerdo con el avance de obra por el valor de los trabajos realizados, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de presentación de la oferta.

#### **19. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos



elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en el “ANEXO 4 – MATRIZ DE RIESGOS”.

## **20. GARANTÍA**

### **A. Garantía de Cumplimiento**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la “Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño”, con NIT. 800.187.612-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

#### **Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más

### **B. Responsabilidad civil extracontractual**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la Entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.3., 2.2.1.2.3.1.4., 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.17.y 2.2.1.2.3.2.9.del Decreto 1082 de 2015 a favor de la

**SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO**

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



“Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño” con NIT. 800.187.612-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 20135. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Deberá ser igual al término de ejecución del contrato

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
  - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - d. Cobertura expresa de amparo patronal.
  - e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.



## **21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la FISCALIA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## **22. MULTAS**

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliera cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## **23. IMPUESTOS**

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6 de la ley 1106 de 2006, reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007, el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, quedará así: Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 1421 de 2010, Vigente permanentemente por el párrafo del artículo 8, Ley 1738 de 2014.

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

## **Pago de Estampilla Pro – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y demás Universidades Estatales**

De acuerdo al Decreto 1050 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de las Universidades Estatales" y que reglamenta la Ley 1697 del 2013 que creó la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales, que deberá ser cobrada a los contratos de obra. Este valor será retenido en el momento que se cause la cuenta de cobro o se dé procedimiento al pago.

## **24. Pagos de Estampillas Pro Desarrollo UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

El contratista deberá cancelar el 0.5% del valor total del contrato por concepto de Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño.

**SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO**

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



## **25. GASTOS DE CONTRATISTAS**

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

## **26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

## **27. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

El contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado, o unilateralmente por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION si la parte contratista no se presenta a la liquidación o no existiere acuerdo sobre la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## **28. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrolle sus actividades durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 586 de 2003.

## **29. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALIA para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas.

## **30. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**

Se aplicarán las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.



### **31. CADUCIDAD**

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

### **32. EXCLUSION DE RELACION LABORAL**

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

San Juan de Pasto, 22 de diciembre de 2015

**TITO JAIRO TORRES ENRIQUEZ**

Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño (E)  
Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño